

**CAMBIO DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADO POR:
INMOBILIARIA DEHOF S.A.**

CUANTIA: Indeterminada

DI: 2 + 1 copias



Escritura número dos mil trescientos diecisiete (No. 02317)

En el Distrito Metropolitano Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiséis (26) de abril del año dos mil once; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece el señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- La compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A. se encuentra legalmente constituida al amparo de las leyes de la República de Ecuador.- El compareciente es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su cédula de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura, y quien me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cambio denominación, modificación de objeto social y reforma del estatuto social de Inmobiliaria Dehof S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad

de Gerente y como tal, representante legal de la compañía Inmobiliaria Dehof S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el doce de abril del año dos mil once, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se agregan como habilitantes.- Inmobiliaria Dehof S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El señor Michael Franco Degetau Hof es de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Uno) Inmobiliaria Dehof S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veinticinco de septiembre de dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día veintitrés de noviembre de dos mil uno.- Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Inmobiliaria Dehof S.A., llevada a cabo el día doce de abril de dos mil once, resolvió, por unanimidad, cambiar la denominación de la Compañía, modificar su objeto social y reformar su estatuto social, así como autorizar al Gerente de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarias para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General.- **TERCERA. DECLARACIONES.-** El señor Michael Franco Degetau Hof, Gerente de Inmobiliaria Dehof S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día doce de abril de dos mil once, en la calidad en la que comparece, declara: **Uno.** Que se cambia la actual denominación de la Compañía por la de "DEHOF S.A."; como consecuencia de esta modificación, el tenor del Artículo 1 del estatuto social de la Compañía, una vez perfeccionado este acto societario, quedará como sigue a continuación.- **ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE Y DOMICILIO.-** La compañía de nacionalidad ecuatoriana se llama DEHOF S.A.. Se rige por las Leyes del Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y puede, por resolución de la Junta General de Accionistas, abrir y mantener sucursales, agencias,

etcétera, en cualquier otro lugar del país o del exterior.”.- **Dos.** Que se modifica el objeto social de la Compañía de acuerdo al texto que sigue a continuación. Consecuentemente, se ^{Ref} modifica la norma estatutaria correspondiente, quedando su tenor literal así: “ARTÍCULO SEGURO

OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La prestación de asesoría y consultoría profesional en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión, elaboración de estudios de factibilidad y proyecciones financieras, análisis de inversiones y, en general, en la evaluación, manejo, dirección, desarrollo corporativo y comercialización de productos de empresas; b) la representación comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras; c) la prestación de servicios de decoración, reproducción de planos y documentos, así como la importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, decoración y planificación; d) la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, compra, venta, arriendo, subarriendo, diseño, eventual producción, inspección y reparación de partes y piezas, de todo tipo de vehículos, maquinarias y equipos, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetas, productos de ferretería, equipos industriales, equipos electrónicos, químicos, maquinaria agrícola, industrial, alimenticia y repuestos, accesorios e insumos para los mismos; e) la importación, exportación, comercialización, representación, distribución y promoción en todas sus fases de todo tipo de tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente elaborados, nacionales o extranjeros, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera y de aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, visutería y en general, todo implemento de belleza y bienes muebles; f) la celebración de contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada;

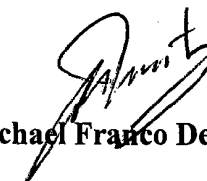


adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otras, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; y, g) actuar como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente o representa de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal, a quienes además podrá prestar los servicios especializados y técnicos que ellas requieran para el regular desempeño de sus negocios.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá invertir en acciones o derechos en sociedades o compañías nacionales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros; conservar, administrar y explotar dichas inversiones y obtener los beneficios, ganancias, o frutos que de ellas se deriven; administrar y representar sin límite de bienes propios o ajenos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos lícitos en el Ecuador o en el exterior interviniendo como socia o accionista de otras compañías; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto.”.- **Tres.** El señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente de la compañía Inmobiliaria Dehof S.A., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad; y, que la compañía que representa actualmente no es contratista ni proveedor del Estado ni de ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno. Nombramiento de Gerente de Inmobiliaria Dehof S.A.; y, Dos. Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día doce de abril de dos mil once.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos habilitantes que

0000013

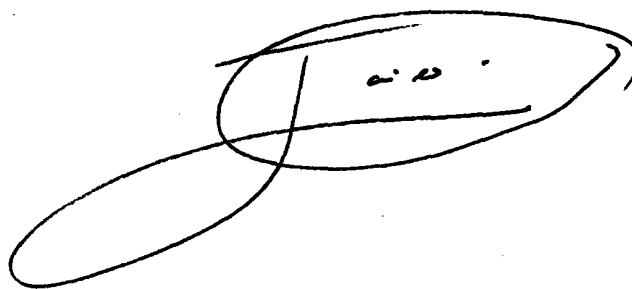


se incorporan queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Sofía Almeida Montero, afiliada al Colegio de Pichincha bajo el número diez mil novecientos setenta y cinco, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al compareciente, por mi el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


Michael Franco Degetau Hof
Gerente

INMOBILIARIA DEHOF S.A.

C.I. No. 171439540-5





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7356914
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: RODRIGUEZ SALVADOR JUAN ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/04/2011 15:33:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

92024 INMOBILIARIA DEHOF S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DEHOF S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/05/2011

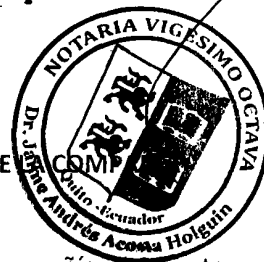
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000014



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA DEHOF S.A.

En la ciudad de Quito, a los 12 día del mes de abril del año 2011, en las oficinas de la Compañía, el Gerente de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la misma, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación de la Compañía y la correspondiente reforma al Estatuto Social; y,
2. Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social de la Compañía y la correspondiente reforma al Estatuto Social de INMOBILIARIA DEHOF S.A.

Representada la totalidad del Capital Social, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta con el Orden del Día referido, instalándose la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Andreas Gunther Degetau Hof. Los accionistas presentes son: ANDREAS GUNTHER DEGETAU HOF, por sus propios y personales derechos, propietario de 4.470 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad; CHRISTIANE CLAUDIA DEGETAU HOF, por sus propios y personales derechos, propietaria de 4.470 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad; y, MICDEGETAU CIA. LTDA., representada por su Presidente, el señor Michael Franco Degetau Hof, propietaria de 4.470 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1.00 de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Michael Franco Degetau Hof, Gerente de la Compañía.

A continuación, el Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

1. Aprobar el cambio de la actual denominación de la Compañía por la de DEHOF S.A.; como consecuencia de esta modificación, el tenor del Artículo 1 del estatuto social de la Compañía, una vez perfeccionado el acto societario correspondiente, quedará como sigue a continuación.

Ref.
ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE Y DOMICILIO.

La compañía de nacionalidad ecuatoriana se llama DEHOF S.A.. Se rige por las Leyes del Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y puede, por resolución de la Junta General de Accionistas, abrir y mantener sucursales, agencias, etcétera, en cualquier otro lugar del país o del exterior."

2. Aprobar la modificación del objeto social de la Compañía de acuerdo al texto que sigue a continuación. Consecuentemente, se reforma la norma estatutaria correspondiente, quedando su tenor literal así:

Ref.
ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.

El objeto social de la compañía es:

- a) la prestación de servicios de asesoría y consultoría profesional en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión, elaboración de estudios de factibilidad y proyecciones financieras, análisis de inversiones y, en general, en

la evaluación, manejo, dirección, desarrollo corporativo y comercialización de productos de empresas;

- b) la representación comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras;*
- c) la prestación de servicios de decoración, reproducción de planos y documentos, así como la importación, exportación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, decoración y planificación;*
- d) la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, compra, venta, arriendo, subarriendo, diseño, eventual producción, inspección y reparación de partes y piezas, de todo tipo de vehículos, maquinarias y equipos, camiones, buses, plataformas, motores, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetas, productos de ferretería, equipos industriales, equipos electrónicos, químicos, maquinaria agrícola, industrial, alimenticia y repuestos, accesorios e insumos para los mismos;*
- e) la importación, exportación, comercialización, representación, distribución y promoción en todas sus fases de todo tipo de tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente elaborados, nacionales o extranjeros, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera y de aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, visutería y en general, todo implemento de belleza y bienes muebles;*
- f) la celebración de contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otras, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; y,*
- g) actuar como mandante o mandataria, consejera, promotora, agente o representa de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal, a quienes además podrá prestar los servicios especializados y técnicos que ellas requieran para el regular desempeño de sus negocios.*

Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá invertir en acciones o derechos en sociedades o compañías nacionales o extranjeras, por cuenta propia o de terceros; conservar, administrar y explotar dichas inversiones y obtener los beneficios, ganancias o frutos que de ellas se deriven; administrar y representar sin límite de bienes propios o ajenos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos lícitos en el Ecuador o en el exterior interviniendo como socia o accionista de otras compañías; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto."

00000.5

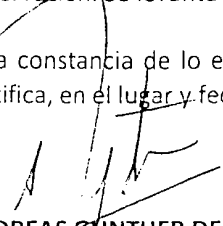


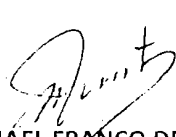
Para tal efecto, los señores accionistas resuelven autorizar al Gerente de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarias para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General.

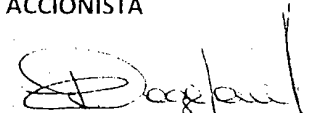
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11h00.

Para constancia de lo expresado, firman el Presidente Ad Hoc, los accionistas y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicado.


ANDREAS GUNTHER DEGETAU HOF
 PRESIDENTE AD HOC
 ACCIONISTA


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
 SECRETARIO-GERENTE

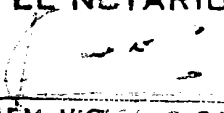

SRA. CHRISTIANE CLAUDIA DEGETAU HOF
 ACCIONISTA


MICDEGETAU CIA. LTDA.
 Rep. Michael F. Degetau Hof
 ACCIONISTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres ejemplares. Para este efecto, he seguido la doctrina de los señores Doctores al mismo; he sido archivado una copia en el Libro de la Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo establece la ley.

Quito a 26 de abril de 2011

EL NOTARIO


NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

Quito, 29 de Julio del 2.008

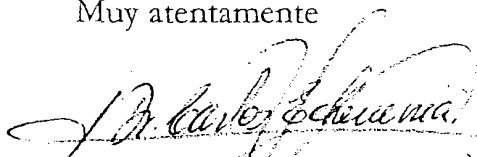
Señor
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
PRESENTE

De mis consideraciones:

Me permito informarle que, por decisión unánime de la Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA DEHOF S.A. celebrada el día de hoy 29 de julio del 2.008, se eligió a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la compañía, por el período estatutario de 5 años. Sus facultades se encuentran determinadas en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, y le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La constitución de la compañía consta de escritura pública otorgada el 25 de septiembre de 2.001, ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre de 2.001, bajo el No. 4795, Repertorio 032618.

Muy atentamente


Dr. Carlos Reheverría Pinos
PRESIDENTE AD-HOC

FACTURA: 423823
REPERTORIO: 46142
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO
TIPO TRAMITE: GERENTE

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el estatuto y la Ley. Quito, a 29 de Julio de 2.008.


Sr. Michael Franco Degetau Hof
C.I. 171439540-5

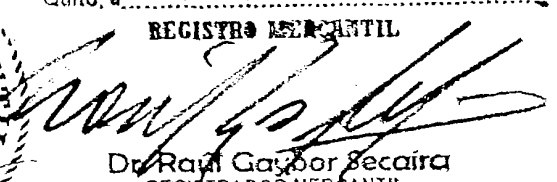
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12187 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 139

Quito, a 31 OCT 2008



REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaspar Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN ONA FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
ONA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A 26 DE ABRIL DEL 2011



EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 QUITO - ECUADOR

ING

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 401495
DEGETAU HOF
MICHAEL FRANCO
 NACIONALIDAD: ALEMANIA
 PASAPORTE: 321407742 C.I: 1714395405
 VISA: 9-II REG. N°: 231629946130
 ACTIVIDAD: INV EN BIENES
 Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 04/05/2009
 VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171439540-5
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF
 NOMBRE Y APELLIDOS
MEXICO D.F.
 LUGAR DE NACIMIENTO
10 JULIO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 23 16299 46130 M
 REG. C.I.
QUITO PCHA-1994-EXT.
 LUGAR Y AÑO DE EXPIRACION
 Firma del Titular

ALEMANA
E4443 I2222
CC. MARTHA PONCE DARQUEA
SECUNDARIA
CHRISTIAN DEGETAU
URSULA HOF
QUITO-2-8-2006
QUITO-2-8-2018
REN 1887729
AFP
 Firma de la Autoridad

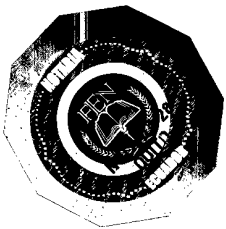
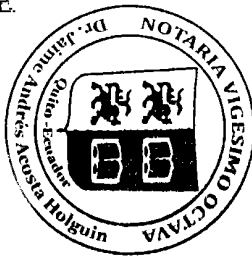
000007

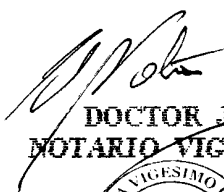
ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR INTERE
DO
UNA FOLIA SIN FOLIO PARA EL EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL SEÑO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A 26 DE Abril del 2011



EL NOTARIO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR
NB

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. OTORGADA POR:
INMOBILIARIA DEHOF S.A. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL ONCE.

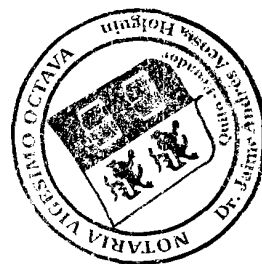
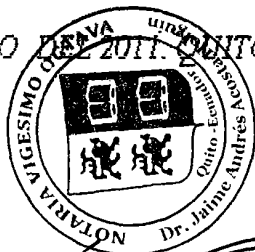



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
D.O.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón

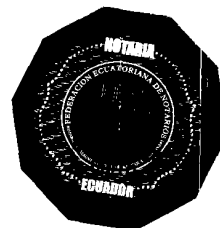
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: **CAMBIO DE DENOMINACION, MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2011, SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE INMOBILIARIA DEHOF S.A. POR EL DE DEHOF S.A. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.U.DJC.Q.11.002258, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2011. QUITO, A 27 DE JUNIO DEL 2011.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito

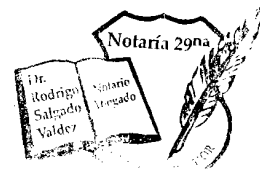
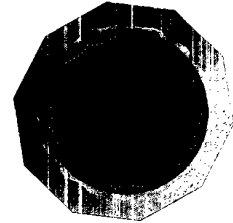


RA

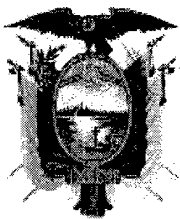
0000009

.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q..11.002258, dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de mayo del año 2011, fue aprobada la escritura pública de CAMBIO DE NOMBRE Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA (ANTES) INMOBILIARIA DEHOF S.A. (HOY) DEHOF S.A., otorgada en la Notaría Vigésima Octava de Quito, el 26 de abril del 2011, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la compañía INMOBILIARIA DEHOF S.A. , celebrada en esta Notaría el 25 de septiembre del 2001.- Quito, a 01 de julio del 2011.-

aul
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 24 de mayo de 2.011, bajo el número **2243** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4795** del Registro Mercantil de veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno, a fs. 4367, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "INMOBILIARIA DEHOF S.A." por el de "**DEHOF S.A.**" y **REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el veintiséis de abril del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027904**.- Quito, a siete de julio del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

